NACIONES UNIDAS

A S

Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/49/655
S/1994/1272
9 noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 148 del programa
LA SITUACIÓN EN LOS TERRITORIOS OCUPADOS DE CROACIA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo noveno año

Carta de fecha 9 de noviembre de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunta copia de la carta que he enviado hoy a la Sra. Madeleine K. Albright, Presidenta del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 148 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dr. Mario NOBILO
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Carta de fecha 9 de noviembre de 1994 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia

Tengo el honor de comunicarle la posición de la República de Croacia con respecto al informe de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia (S/1994/1246, anexo) y en particular a su capítulo IX.

La República de Croacia acoge con beneplácito los esfuerzos de la comunidad internacional por certificar la clausura efectiva de la frontera entre la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" y la República de Bosnia y Herzegovina. No obstante, desea también destacar su preocupación por el número insuficiente de los observadores encargados de vigilar la frontera.

Pese a lo anterior, mi Gobierno reitera su profunda indignación por los aspectos de la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia que conciernen a la República de Croacia, expresada en mi carta de fecha 4 de octubre de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (A/49/473-S/1994/1129, anexo) relativa al informe anterior de dicha Misión, de 3 de octubre de 1994 (S/1994/1124, anexo). En esa carta, mi Gobierno pidió que el Consejo de Seguridad actuara ante la patente violación de la resolución 820 (1993), de 17 de abril de 1993, de la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia. Dicha Misión viola la resolución al facilitar el transporte de mercancías que no son de carácter humanitario a través de la República de Bosnia y Herzegovina sin la autorización correspondiente del Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina, y al facilitar la importación de esos bienes a la República de Croacia no sólo sin contar con la autorización correspondiente del Gobierno croata, sino incluso en contra de la protesta expresa de la República de Croacia, que figura en mi carta de fecha 4 de octubre.

El actual informe de la Misión llega más lejos aún que el informe anterior. Mientras que en el informe de 3 de octubre se hablaba de "acuerdos" que se habían convenido, en el informe actual se confirma que - luego de nuestra protesta formulada al Presidente del Consejo de Seguridad - la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia ya ha dejado "firmemente establecidos los procedimientos para el tráfico en tránsito por el territorio controlado por los serbios de Bosnia hacia el territorio controlado por los serbios en Croacia".

Además, en el informe se indica concretamente que dichos "procedimientos" para el transporte de los suministros de combustible, ilícitos y de contrabando, de la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" a sus representantes en los territorios ocupados de Croacia están siendo facilitados por la Misión.

La República de Croacia desearía recalcar la aplicabilidad de la resolución 820 (1993), y, en particular, de su párrafo 12. Asimismo, nos gustaría subrayar que la exportación de cualesquiera mercancías desde la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" está expresamente

prohibida en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. La situación actual, en que la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia facilita los actos ilícitos de la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)", se ve exacerbada aún más por el hecho de que el objeto de contrabando es un material estratégico, a saber, combustible, y que es muy probable que se esté utilizando para fines militares.

En relación con el posible uso de este combustible para fines militares en la República de Croacia, y en la República de Bosnia y Herzegovina, tras su descarga en los territorios ocupados de Croacia que colindan con las zonas de la República de Bosnia y Herzegovina controladas por los serbios de Bosnia, mi Gobierno pide que la Misión comunique al Consejo de Seguridad la cantidad de combustible que se transporta en virtud de los acuerdos de la Misión.

Asimismo, mi Gobierno solicita que el mando de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) en Croacia instituya a la brevedad posible, en cooperación con las autoridades pertinentes de la República de Croacia, un procedimiento permanente de presentación de informes acerca de los envíos de combustible a los territorios ocupados de Croacia.

Mi Gobierno solicita que el Consejo de Seguridad, por ser el órgano que confirió el mandato en virtud del cual la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia realiza sus operaciones, y viola la resolución obligatoria del Consejo, pida a los Copresidentes de esa Conferencia que suspendan de inmediato los ilícitos "procedimientos firmemente establecidos" para el contrabando de combustible o cualquier otra mercancía al interior de la República de Croacia sin la autorización previa del Gobierno de Croacia. Además, mi Gobierno hace hincapié en que semejantes "acuerdos" y "procedimientos" ilícitos, que facilitan la abierta violación de la resolución del Consejo de Seguridad, están poniendo en grave peligro la soberanía de la República de Croacia y no ayudarán al Parlamento croata cuando éste examine las perspectivas futuras de la presencia de las Naciones Unidas o de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia en su territorio, en enero de 1995.

Desearía igualmente señalar a su atención otros dos impresionantes ejemplos de la forma en que diferentes facciones de las fuerzas serbias irregulares violan abiertamente la soberanía de Croacia. Como usted probablemente conoce, las fuerzas de los serbios de Bosnia que se encuentran estacionadas en la orilla meridional del río Sava, oficialmente dentro del territorio de la República de Bosnia y Herzegovina, han mantenido a numerosas ciudades y aldeas croatas de la zona de Zupanja sometidas a bombardeos y hostigamiento constantes. En esta zona se ha mantenido el estado de alerta general en vigor durante casi 1.000 días. Recientemente esas fuerzas intensificaron el bombardeo de la zona de Zupanja hasta un grado casi intolerable.

Por otra parte, las fuerzas paramilitares irregulares Knin han participado en operaciones ofensivas en la zona de Bihac junto con las fuerzas de los serbios de Bosnia. De acuerdo con la información que obra en nuestro poder, unos 2.500 miembros de las fuerzas paramilitares Knin han atravesado la frontera entre Croacia y Bosnia y Herzegovina. A pesar de que hemos informado repetidamente al Consejo de Seguridad de la participación de las fuerzas Knin

en operaciones en Bosnia y Herzegovina, la frecuencia y el número de estas actividades han ido en aumento.

Recientemente el Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina nos informó de por lo menos ocho casos documentados de participación de las fuerzas Knin en operaciones dirigidas contra el territorio soberano de la República vecina. El representante del Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina también ha pedido que tomemos medidas eficaces, políticas y de otra índole, para evitar "la continuación de la agresión serbia desde el territorio de la República de Croacia" y prevenir "el uso de las zonas protegidas de las Naciones Unidas para lanzar ataques de artillería e infantería contra la República de Bosnia y Herzegovina".

Estas violaciones evidentes de la soberanía de Croacia, así como de la de Bosnia y Herzegovina, están claramente dirigidas a provocar un conflicto en gran escala en la zona y a debilitar el proceso general de paz. También son una demostración de que el mandato de la UNPROFOR no es adecuado.

(Firmado) Mate GRANIĆ